

LOS COLORES DE LOS ARRABALES DE BILBAO (1300-1550)*

The Colours of the Suburbs of Bilbao (1300-1550)

Ana María RIVERA MEDINA**

Universidad Nacional de Educación a Distancia

RESUMEN: La expansión y la actividad de los arrabales bilbaínos obran cual retrato o imagen que muestra el despertar de una villa, desbordada por sus propios límites construidos, al capitalismo moderno en el que la vida y hacienda de vecinos y residentes se verá arbitrada por el mercado. Al mismo tiempo, el concejo se prodiga en ordenanzas protectoras de un mercado con fuertes oscilaciones entre la oferta y la demanda. De esta alquimia, surgió un espacio construido a tientas donde intentaban sobrevivir los más débiles a base de trabajo, un poco de picardía y una imperiosa necesidad de circulante. Los arrabales fueron, sin duda, la expresión de un orden nuevo en el que estaban condenados a entenderse privilegiados y no privilegiados en un mundo complicado y conflictivo, donde el orden del día era la ley pero también la trampa.

PALABRAS CLAVES: País Vasco. Bilbao. Ordenanzas. Arrabal. Abastecimiento. Fraude. Juego. Prostitución

ABSTRACT: The expansion and the activity of the suburbs of Bilbao mirror the awakening of a town –one overflowed by its own sprawl– to modern capitalism, in which the life and estate of neighbours and residents would be largely dictated by the market. At the same time, the council was lavish with protective ordinances for a market characterized by strong oscillations between supply and demand. Out of this alchemy a space arose, constructed almost blindly, where the humble people tried to survive by their own work, a bit of trickery and an imperious need of currency. The suburbs were, undoubtedly, the expression of a new order in which poor and rich people were condemned to get along inside a complicated and troubled world as much ruled by law as by knavery and deception.

* Fecha de recepción del artículo: 2011-06-25. Comunicación de evaluación al autor: 2012-01-19. Versión definitiva: 2012-04-29. Fecha de publicación: 2013-05-02.

** Doctora en Historia. Profesora Asociada. Departamento de Historia Medieval, Ciencias y Técnicas Historiográficas, Universidad Nacional de Educación a Distancia, Edificio de Humanidades, Paseo Senda del Rey 7, 28040 Madrid. C.e.: arivera@geo.uned.es.

KEYWORDS: Basque Country. Bilbao. Ordinances. Suburb. Supply. Fraud. Game. Prostitution.

SUMARIO: 0. Introducción. 1. Estado de la cuestión. 2. Bilbao y sus arrabales. 3. Los arrabales en el papel. 4. Un paisaje colorista del arrabal. 4.1. De viñas, huertas y manzanales. 4.2. De viviendas, corrales, bodegas y lonjas: el devenir diario. 4.3. El abastecimiento: entre la legalidad y la realidad. 4.4. El abrigo y la intemperie en el arrabal. 5. Conclusión

0. INTRODUCCIÓN

El surgimiento de las ciudades, villas o burgos, los desplazamientos de la población de las zonas rurales a los espacios urbanos y la organización de un sector artesanal son procesos paralelos comunes a toda Europa bajomedieval. La ciudad por definición, tiende a proteger a su población y a su mercado. Aglutina gentes, servicios y actividades transformadoras, y se blinda materialmente frente a los enemigos reales o posibles con sus *cercas*, cercados o murallas que simbolizan el status privilegiado frente a los nobles y campesinos que la rodean; son el emblema más elocuente de la libertad que gozan sus habitantes. Además, la muralla funde los distintos núcleos de población que suelen estar en el origen de las ciudades medievales. Barrios y arrabales con sus propias defensas forman un todo con el centro urbano al tiempo que se unifican instituciones, se crea un derecho común y se perfila una política tanto económica como urbanística que antes era imposible¹.

En *Las Partidas* la ciudad es definida como un *lugar cercado de muros, con sus arrabales, e con sus edificios que se contienen en ellos*². Y es evidente que ese muro la protege de los vicios porque son sus puertas, según se expresa en el *Libro de Alexandre*, las que conducen al arrabal, antro, sede de lo prohibido o de lo insano y despreciable. Los arrabales existentes al término de la Edad Media son a menudo creación de la época cristiana y reflejo del crecimiento demográfico del siglo XV. Este concepto de ciudad y de arrabal es visible también en el ámbito musulmán donde la periferia es considerada como una entidad con cierta autonomía y vida propia, con cohesión interna en razón de los orígenes, de las etnias, de las religiones, o de las actividades de sus moradores³.

¹ CAYETANO MARTÍN, M. C., «La ciudad medieval y el derecho: el urbanismo en Las Partidas», *Anales de Historia del Arte*, 1994, nº 4, p. 65.

² ALFONSO X «EL SABIO», *Las Partidas*. Partida III, Título XXXIII, Ley VII.

³ LADERO QUESADA, M. Á., «Las ciudades de Andalucía Occidental en la Baja Edad Media: Sociedad, morfología y funciones urbanas», en SÁEZ, E., SEGURA GRAIÑO, C., CANTERA MONTENEGRO, M. (coords.), *La ciudad hispánica siglo XIII al XVI: Actas del coloquio celebrado en La Rábida y*

Así, la España bajomedieval reúne villas y ciudades amuralladas que ante la explosión del fenómeno urbano y mercantil eclosionan hacia el exterior de la *cerca* o muralla formando nuevos arrabales, barrios de gente trabajadora, artesana, humilde, pícaros, truhanes, viandantes, gente del común ajena al encorsetamiento concejil y en un perpetuo estado de lucha contra el control municipal que se muestra claramente proteccionista en defensa de los intereses de los vecinos y de los suyos propios⁴. En este sentido, las autoridades, sobre todo desde mediados del siglo XIV y comienzos del XV, contemplan el crecimiento de los arrabales como un peligro de cara al equilibrio urbano, al ejercicio de su política, al control del mercado o de su política fiscal, porque allí se trafica con mayor libertad⁵. A pesar de todo, las ciudades no pudieron prescindir de ellos. Cuestión a la que no escapan las villas vizcaínas.

El desarrollo urbano de las villas vizcaínas se produce en dos momentos del Medioevo, ambos tardíos si se comparan con el resto de la Península y de Europa. La eclosión de los arrabales es rápida y se expresa sobre todo en las villas marineras o portuarias que tienen en su poder el control de los intercambios internacionales. Dicha manifestación es notoria en la villa del Nervión, Bilbao. La expansión no deja ajenas a las autoridades municipales que estamparán su impronta jurídica en cada caso, y sus realidades aparecen testimoniadas en las ordenanzas⁶, las denuncias, las visitas⁷, los pleitos y las diversas formas de expresión escrita que reflejan

Sevilla del 14 al 19 de septiembre de 1981, Madrid, Universidad Complutense, 1987, pp. 77 y ss. ARIZALETA, A., «El imaginario infernal», *Atalaya. Revue française d'études médiévales hispaniques*, 1992, nº 3, p. 68. LE GOFF, J., *La civilización del occidente medieval*. Barcelona, Paidós, 1999, p. 188. LE GOFF, J. y SCHMITT, J. C. (eds.), *Diccionario razonado del Occidente Medieval*, Madrid, Akal, 2003, p. 158.

⁴ ARIZALETA, A. y AYERBE IRIBAR, M. A., «Los fueros vizcaínos y guipuzcoanos en el contexto del derecho», en *El Fuero de Laredo en el Octavo Centenario de su concesión*, Santander, Universidad de Cantabria, 2001, p. 574.

⁵ AYALA MARTÍNEZ, C. et alii, *Economía y sociedad en la España Medieval*, Madrid, Istmo, 2004, p. 157.

⁶ Un artículo de reciente publicación pone de manifiesto el valor de los ordenamientos municipales como fuente histórico-jurídico. Refiere a los trabajos realizados en torno al tema en la década de los ochenta cuando el profesor M. A. Ladero Quesada e Isabel Galán realizaron una primera aproximación al estado de la cuestión. El artículo presenta un acabado panorama de la importancia del estudio de las ordenanzas municipales, estableciendo una organización para sus contenidos que es de gran utilidad para el análisis de la vida cotidiana en la Baja Edad Media. PORRAS ARBOLEDAS, P. A., «Las Ordenanzas Municipales: sus orígenes, contenidos y posibilidades de investigación», *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, Eusko Ikaskuntza, 2009, 34, pp. 19-35.

⁷ Sobre estas visitas tenemos noticias desde 1509, y se extienden hasta mediados del siglo XVII. Se realizaban en días señalados controlando diversas zonas y barrios de la villa, incluido los arrabales. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. et alii, *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao*

las tensiones que se mantienen entre lo asentado y encorsetado del marco municipal y el fluir de la aparente vida en libertad, entre la supervivencia y la lucha por conseguir un reconocimiento de su existencia. Y si hablamos de existencia, lo haremos del mercado legal o ilegal, del consumo, de los abastos, del ocio, de la gente del lugar y de la que llega. En suma, del colorido del arrabal que se nos ocurre más luminoso por vivido, por sufrido, por necesario, por ser un eslabón más en la cadena del despertar del capitalismo moderno.

Este colorido se vislumbrará a través de diversos aspectos del análisis: organización y disposición propiamente dichas del arrabal; la jurisprudencia; las relaciones con el municipio; la economía monetaria y la economía sumergida, que se muestra en la distribución de los abastos; y la sociabilidad de los espacios que, al decir de Martínez Martínez, a pesar de su marginalidad, forman parte indisoluble del conjunto urbano, funcionando como entidades de carácter intermedio entre el mundo urbano y el mundo rural circundante⁸; aunque, en nuestro caso, hayamos definido al arrabal como el espacio situado en esa línea de frontera que separa lo urbano de lo rural, siempre dentro de lo que denominamos como cinturón periurbano⁹.

1. ESTADO DE LA CUESTIÓN

Hacer un balance de la historiografía sobre el mundo urbano excede los límites de este trabajo, porque bien hemos indicado que este estudio se centra en los arrabales. No obstante, nobleza obliga, comenzaremos el estado de situación sobre el tema dando cuenta de aquellos autores europeos que se han ocupado de los arrabales por alguna de sus aristas. Investigaciones que ven la luz al mismo tiempo en que se inicia la renovación del tratamiento de las cuestiones de Historia Urbana, según las prescripciones de la nueva escuela historiográfica. Samsonowicz, publica un original estudio centrado en lo que llama los “suburbios” de Polonia en el Medioevo

(1509-1515), San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1995, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 55), p. 9. Bilbao, 9 de junio de 1520.

⁸ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., «Desarrollo urbano de Bilbao en la Edad Media», en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, p. 131. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «A propósito del desarrollo urbano del País Vasco», *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, 27, vol. 1, pp. 189-214.

⁹ RIVERA MEDINA, A. M., *La civilización del viñedo en el primer Bilbao, 1300-1650*, La Coruña, Netbiblo-Uned, 2011.

entre los siglos XI-XIII¹⁰. Sería éste el primer análisis que se realiza teniendo como objetivo la periferia, los arrabales o suburbios, esa línea fronteriza que se extiende entre la muralla de las ciudades y el ámbito rural. El autor alude a que con la aparición de los municipios surge el suburbio como verdadero centro de la vida económica donde se entremezclan mercados, industrias, actividades del sector terciario e intercambios comerciales que constituyen el germen de la futura burguesía. Al mismo tiempo, ofrece un modelo metodológico para el estudio de los arrabales que entronca con un segundo artículo publicado, tiempo más tarde, sobre los suburbios de centro Europa entre los siglos XV y XVI¹¹.

El primero de estos trabajos se configura como cañamazo del segundo. Al analizar la problemática en la plena Edad Media, el autor se pregunta si estos asentamientos constituyeron una unidad jurídica o topográfica; si responden siempre a la misma interpretación; si su situación siempre es extramuros, dado que muchas grandes o pequeñas ciudades centroeuropeas no construyeron murallas; explica cómo se ha analizado el tema desde la mirada de los historiadores del derecho o de los historiadores de la economía; y, finalmente, desmenuza la composición y funcionalidad socioeconómica de estos ámbitos hasta el siglo XIII, y los cambios que se producen en los siglos XV y XVI.

A estas cuestiones responde aplicando premisas jurídicas y estadísticas. En primer lugar, explica que el arrabal o suburbio no existe como grupo separado de la ciudad en tanto se encuentra en la misma jurisdicción y, en consecuencia, está sometido a las regulaciones que emanan desde el centro del poder urbano. En segundo lugar, advierte que está habitado por diversos tipos sociales, haciendo hincapié en que sus habitantes están más asociados al sistema monetario que los vecinos. En tercer lugar, muestra al suburbio como un el verdadero centro de la actividad económica en tanto que allí florecieron actividades del sector primario, secundario y terciario. Y considera que aunque no era una comunidad independiente, porque formaba parte del distrito fiscal, actúa como mediador de la competencia entre las unidades intramuros, extramuros y el mundo rural.

Finalmente, concluye diciendo que, el suburbio fue el germen de la burguesía y del comercio entendido como elemento de dinamismo de la globalización que se produce a partir del siglo XV. Asimismo, desde el punto de vista del paisaje afirma que el arrabal cambia la apariencia externa de las ciudades. Y desde una perspectiva

¹⁰ SAMSONOWICZ, H., «Suburbium in the Late Middle Ages: The economics and social importance of Suburbs in East-Central Europe», *Review (Fernand Braudel Center)*, 1981, Vol. 5, nº. 2, pp. 311-324.

¹¹ SAMSONOWICZ, H., «Le 'suburbium' en Pologne, vers la fin du moyen âge. L'importance économique et sociale des faubourgs au XIV^e-XV^e siècles», *Studia Historiae Oeconomicae*, 1978, vol. 13, pp. 73-82.

ideológica se refiere a la lucha entre lo nuevo y lo viejo; a la movilidad social, a la flexibilidad de los intercambios y, finalmente, al componente social de estas unidades, que contrariamente a lo que se piensa no son el ámbito de lo marginal, sino más bien el hábitat de propietarios, industriales, artesanos, financieros y eclesiásticos que, en ocasiones, tienen incluso acceso al poder o a cargos dentro de la estructura municipal cumpliendo diversas funciones: ediles o trabajadores públicos.

Será también Samsonowicz quien en un artículo posterior, que se ocupa del desarrollo de las villas de la Europa Central¹², se refiera a los arrabales como el lugar que habitaban los menesterosos que no eran aceptados en las ciudades. El autor insiste en su teoría sobre la funcionalidad del suburbio que, más allá de ser la base agrícola, es refugio de la población y por su situación (extramuros) es una zona apta para la instalación de fábricas, molinos, hornos, etc. En otras palabras, el suburbio ofrecía la infraestructura adecuada para cubrir las necesidades de la creciente corriente comercial.

En el mismo sentido se expresa Gaspar al analizar la importancia de los arrabales en las ciudades portuguesas estableciendo dos momentos o periodos en lo que se observa con claridad el desarrollo de la periferia: siglos XII y XV. El autor se interna en los suburbios de Evora, Coimbra, Lisboa, Beja, Santarém, Porto, destacando que hasta el siglo XVII envuelven a las principales urbes. El artículo, además contiene un excelente estudio comparativo sobre el devenir de la periferia portuguesa con el de las ciudades hispánicas¹³.

Los arrabales o suburbios también fueron tema de atención en un encuentro que para discutir sobre la ciudad y las murallas medievales y modernas reunió, a comienzo de la década de los noventa, a un nutrido grupo de investigadores de ámbito internacional, quienes coordinados por De Seta y Le Goff publicarían sus conclusiones en un magnífico libro¹⁴. Al respecto Le Goff indica que estudiar la muralla y lo que la rodea introduce al investigador en el fenómeno de larga duración porque su existencia se extiende desde la Antigüedad al siglo XIX. Esto conduce a detectar diversos periodos de construcción, reparación y reconstrucción del propio muro pero que, a su vez, inciden en lo que sucede en su derredor. Entonces, habrá de estudiarse: El perímetro de la muralla y la superficie urbana intra y extramuros; la población; la estructura urbana y viaria; los aspectos *centrípetos* (distancias, fe-

¹² SAMSONOWICZ, H., «Les villes d'Europe centrale à la fin du Moyen Âge», *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations.*, 1988, 43/1, pp. 173-184.

¹³ GASPAR, J., «A cidade portuguesa na Idade Média. Aspectos da estrutura física e desenvolvimento funcional», *En la España Medieval*, 1985, 7, pp. 134-147.

¹⁴ DE SETA, C. y LE GOFF, J., *La ciudad y las murallas*, Madrid, Cátedra, 1991. En diecinueve capítulos analizan diversos aspectos del fenómeno los coordinadores, J. Valdeón Baroque, A. Cámara Muñoz, L. Dofour, B. Adorni, L. Puppi, entre otros.

rias y mercados, santuarios y lugares devocionales) y los “aspectos centrífugos” donde se inserta la periferia, arrabal o suburbio; el empuje económico: la circulación de capitales y mercancías; y, por último, el influjo cultural: el área *predicatio*, donde las órdenes mendicantes estaban autorizadas a predicar.

De esta manera se origina una “dialéctica entre lo exterior y lo interior” que lleva a atribuir una especial importancia a las puertas. Dentro de este esquema la muralla se vuelve esencial para definir, por oposición, esa zona a la que los especialistas de las ciencias humanas y sociales coinciden en otorgar mayor importancia: la periferia, zona más o menos marginal, a la espera de integración. Pero en el momento que la ciudad por razones defensivas construye esta muralla se originará a una doble periferia, una intramuros y otra extramuros conjugándose la “dialéctica de la periferia”¹⁵. Siguiendo este discurso De Seta manifiesta que la existencia de puertas demuestra que existe un dentro y un fuera, es decir, un centro y una periferia que tienen una dinámica continua que asume diversas connotaciones siguiendo el ritmo de las civilizaciones y de las épocas¹⁶.

Años más tarde, y desde la perspectiva de la arqueología urbana, Letizia Ermini Pani, publicaba un artículo sobre los factores a tener en cuenta al estudiar la urbanización de los suburbios¹⁷. La autora muestra el cambio de funcionalidad de los suburbios romanos de la Edad Media que pasan de ser sitios de iglesias y enterramientos a constituir unidades donde aparecen instituciones benéficas, hospitales, baños, casas, tiendas y artesanía vinculados a diferentes grupos étnicos de la ciudad. En suma, un ámbito vinculado a un centro mayor de no sólo para la vida religiosa, sino también para los aspectos políticos, económicos y sociales de la ciudad.

En 2007 Cláudia Silveira¹⁸ se interesa por el espacio periurbano portugués, concretamente el de la villa de Setúbal, analizando desde las actividades agrícolas a las instalaciones transformadoras como las salineras, la producción de cal y de azulejos, la extracción de piedra, los molinos sostenidos por las órdenes militares, diversos monasterios y cofradías cuyo fin era materializar las necesidades asistenciales a través de obras pías o capellanías. En general, estas actividades desarrolladas en la periferia propician un dinamismo económico que permite progresivamente

¹⁵ LE GOFF, J., «Construcción y destrucción de la ciudad amurallada. Una aproximación a la reflexión y a la investigación», en DE SETA y LE GOFF, *La ciudad y las murallas*, pp. 12-15.

¹⁶ DE SETA, C., «Las murallas, símbolo de la ciudad», en DE SETA y LE GOFF, *La ciudad y las murallas*, pp. 21-23.

¹⁷ ERMINI, L., «L'urbanizzazione del suburbio», *Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen Âge*, 1999, 111, pp. 273-275.

¹⁸ SILVEIRA, A. C., «O espaço peri-urbano de Setúbal na Baixa Idade Média: produção e estruturas productivas», en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *La ciudad medieval y su influencia territorial*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2007, pp. 161-180.

reforzar su papel articulador del tráfico mercantil. Sin duda, la oligarquía forma parte de este conjunto extendiendo su poder desde la seguridad intramuros a estos espacios extramuros a los que mediante asociación puede controlar.

En la historiografía hispana el lento resurgir de los estudios urbanos desde la perspectiva económica y social arrancó en la década de los sesenta. Y ya en el curso de los ochenta se aprovecharon los fondos documentales conservados en los archivos municipales y reales para abordar trabajos nuevos con una pretendida ambición de globalidad, como es el caso del trabajo de Gautier-Dalché¹⁹ más centrado en describir el surgimiento de las ciudades cristianas, pero que no se adentra en el análisis de muchos núcleos urbanos bajomedievales. Sin embargo, el autor llega a describir la formación de los suburbios en el sentido medieval del término: cinturón de viñas, huertos, etc. donde se asentaban poblaciones que incluso llegaron a formar parte de la vida política de la ciudad. Pero su aportación no profundiza más en el tema.

Sobre el devenir historiográfico de los años ochenta Asenjo González señala “que fueron particularmente fértiles en la realización de trabajos que aportaron no sólo una nueva visión de la realidad urbana, en sus diferentes facetas de desarrollo histórico, sino un sólido soporte de conocimientos de gran utilidad para la historia medieval castellana. Las posibilidades de una documentación variada, relativamente abundante e inédita en su mayor parte era la base fundamental de esos trabajos, que fueron apareciendo hasta mediados de los noventa. Al hilo de esa renovación se publicaron estudios con nuevos enfoques que ampliaron las temáticas y las interpretaciones de los asuntos urbanos, en un esfuerzo de investigación que encontró acogida para su publicación en instituciones y organismos locales. Ese despertar de la investigación urbana modificó incluso el contenido de los trabajos localistas”²⁰. Se abre así, en palabras de M. F. Ladero Quesada, una “apabullante” marea editorial que se exhiba sobre diversos aspectos del mundo urbano²¹; aunque en pocas ocasiones tienen como objetivo analizar el suburbio.

En este contexto se publica un artículo firmado por Claramunt centrado, exclusivamente, en los arrabales de Barcelona en el siglo XV²². El autor señala que toda

¹⁹ GAUTIER-DALCHÉ, J., *Historia urbana de León y Castilla en la Edad Media (Siglos IX-XIII)*, Madrid, Siglo XXI, 1979.

²⁰ ASENJO GONZÁLEZ M.ª, «Las ciudades medievales castellanas. Balance y perspectiva de su desarrollo historiográfico (1990-2004)», *En la España Medieval*, 2005, 28, p. 417.

²¹ LADERO QUESADA, M. F., «Consideraciones metodológicas sobre el estudio de los núcleos urbanos en Castilla bajomedieval. Notas para un modelo teórico de análisis», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III, Historia Medieval*, 1991, 4, pp. 353-366.

²² CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., «El arrabal de las Ramblas de Barcelona del siglo XV», *En la España Medieval*, 1985, 7, pp. 1407-1429.

muralla supone necesariamente la formación de un suburbio. Disecciona en un análisis concienzudo la estructura urbana (calles, plazas, parroquias) con su muralla entre los siglos XIII y XV: su conformación y configuración, siguiendo las clásicas premisas propias del urbanismo. Desarrolla a base de una fuente de gran calidad la zona edificada del arrabal barcelonés. Señala que a finales del siglo XV la zona edificada del arrabal equivalía a la cuarta parte de la superficie habitable. Destaca que en algunas concentraciones urbanas el número de familias necesitadas era superior. Señala que el entramado de las calles y callejuelas que se trazan en el siglo XIV son más amplia en el arrabal que intramuros. Considera que a la sombra de iglesias y monasterios aparecen construcciones en las que se cobijaba gente necesitada pero también demuestra que existió una verdadera interrelación total de las clases sociales en cuanto a su residencia; aunque advierte que existen calles donde se registra un menor número de necesitados. Sin embargo parece mostrarse homogénea la distribución de las instalaciones dedicadas a la atención de los menesterosos.

De la misma época es el estudio que abarca aspectos jurídicos, políticos y urbanísticos, realizado por Falcón Pérez, sobre las ciudades medievales aragonesas donde se destaca la función y reorganización del espacio ocupado por los arrabales asiento de la población musulmana, judía y de los desplazados desde el interior de los muros. Define a la muralla como el símbolo de la personalidad colectiva, el signo visible de la segregación del municipio, según el Derecho; es decir, que las murallas no tenían sólo un significado militar, sino también jurídico: el de señalar con límite tangible la zona urbana poseedora de un derecho privilegiado²³. Más allá de la muralla todo era “confuso”. En ese ámbito aparecieron en el siglo XII mercados y burgos en la zona extramuros de Jaca, si bien un siglo más tarde desaparecerían debido a una ampliación del casco urbano y la construcción de una nueva muralla²⁴. En Huesca los mudéjares se asientan en un barrio extramuros de claro corte comercial; allí en el arrabal se instala la Morería. A fines del siglo XIII se decidió ampliar la zona urbana y crear dos ensanches: el Barrio del Saco y la Población del Rey.

Estos arrabales responden a una nueva concepción urbanística y cuentan con trazados regulares con calles que forman retícula²⁵. En relación a Barbastro, la autora explique que un primer arrabal parece haber estado sobre antiguos asentamientos romanos; arrabal que crece a lo largo del siglo XII constituyendo dos núcleos uno

²³ FALCÓN PÉREZ, M.^a I., «Evolución del espacio urbano de Zaragoza: desde la antigüedad a la Edad Media», en ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *El espacio urbano en la Europa Medieval*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp.1178-1179.

²⁴ ID., *ibid.*, p. 1172.

²⁵ ID., *ibid.*, p. 1176.

occidental y otro oriental, donde se sitúa el mercado²⁶. En Zaragoza, por su parte, los musulmanes se establecieron durante el siglo XII en el “arrabal de los Curtidores” que pasó a ser Morería cerrada, y, donde posteriormente se levantaron, un siglo más tarde, dos barrios extramuros: San Pablo y San Miguel²⁷. En Tarazona, destaca la existencia de arrabales independientes del recinto central en los siglos VIII y IX, cada uno provisto de mezquita y zoco, el primero en el actual barrio de San Miguel y el segundo en lo que hoy es calle de la Alta Merced. Es posible que un cinturón de mampostería protegiera todo el conjunto, incluso los espacios vacíos entre la Medina y los arrabales. En el siglo XIII además de fundarse el convento de San Francisco, los musulmanes se establecieron en el arrabal. En suma, a partir de este análisis se observa que a pesar de identificarse zonas concretas donde residían judíos y musulmanes, también se advierte la existencia de fenómenos propios del arrabal: la concentración de diversos grupos étnicos; el establecimiento de mercados y zona comercial y de almacenamiento; y, la fundación de centros asistenciales y religiosos.

En 1988 García de Cortázar se propuso reflexionar sobre la organización social del espacio partiendo del concepto de que cada sociedad transforma su hábitat y organiza el espacio, que no es otra cosa que el territorio disponible, estableciendo las bases que nos permiten comprender cómo aquellas *civitates, castrum o villae* altomedievales fueron a veces mutando hasta llegar a constituirse en ciudades o villas, conformando una verdadera red urbana²⁸. El autor concluye que cada sociedad, a lo que nosotros agregamos cada villa o ciudad, organiza el espacio en la forma en que le proporcione más rendimientos. De ahí que no sea extraño presuponer que entre la propia ciudad y el ámbito rural se deslice fuera y dentro de las murallas una zona fronteriza donde acaban “lo bello”, “el orden” y “la corrección”, surgiendo, para mayor rendimiento de la ciudad o de sus notables, el arrabal, suburbio o periferia tantas veces denostado por la literatura y la jurisprudencia de la época.

La organización del espacio será correlativa respecto de dos variables: la superficie o territorio y la actividad económica desplegada. De la primera porque, en función de la superficie, variará el número y la distribución de los arrabales, como lo demuestra Passini para Córdoba y para Toledo, donde se distinguen más de veinte asentamientos, algunos de los cuales distaban bastantes kilómetros del propio centro; o Malpica Cuello para Granada, Bonachía Hernando para Burgos; Monsal-

²⁶ ID., *ibid.*, p. 1178.

²⁷ ID., *ibid.*, p. 1182.

²⁸ GARCÍA DE GORTÁZAR, J. A., «Organización social del espacio: propuesta de reflexión y análisis de sus unidades en la España Medieval», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 1988, 6, pp. 195-236. Puede verse también BENITO MARTÍN, F., «El sistema de asentamientos en Castilla y León», *Arqueología y territorio medieval*, 2005, 12-2, pp. 57-58.

vo Antón para Salamanca, Ávila y León o Porres Maruján y Aragón Ruano para Vitoria²⁹. Situación similar se produce en Zaragoza, Pontevedra, Sevilla y Andalucía en general³⁰. De la segunda, es decir desde el punto de vista del desarrollo de las actividades económicas, dado que es en los arrabales donde se despliegan aquellas tareas que molestan de alguna manera a los vecinos. Así es como diversos estudios analizan la organización del artesanado en la trama urbana y en los arrabales de las villas y ciudades, dando cuenta de un cierto establecimiento de los que sociológicamente se denominan “cohortes”: tejedores, constructores, tintoreros, alfareros, curtidores, etc. ubicados en zonas o calles concretas. Porque las ciudades o villas por protección o por seguridad, decidieron expulsar fuera de sus murallas aquellas industrias más sucias, malolientes o nocivas, como diversos tipos de hornos, caleras, tintorerías, tenerías, etc.

Asenjo González dirá, pues, que las ciudades de la Baja Edad Media adaptaron su aspecto y morfología a las nuevas necesidades y funciones económicas y políticas, al tiempo que se extienden más allá de sus murallas o llenan los espacios vacíos intramuros, también se transforman en su interior y se adaptan paulatinamente el comportamiento social y político de los vecinos y ciudadanos que habitan en ellas³¹. De lo cual se deduce que esos terrenos extramuros construidos sin planificación por

²⁹ PASSINI, J., *La ciudad medieval: De la casa al tejido urbano*, Cuenca, Universidad de Castilla La Mancha, 2001, p. 56. Del mismo autor: «Algunos aspectos del espacio doméstico medieval de la ciudad de Toledo», en ARÍZAGA y SOLÓRZANO (eds.), *El espacio urbano*, pp. 245-272. MALPICA CUELLO, A., «La expansión urbana de la Granada Nazarí y la acción de los reyes granadinos», en QUIJANO, G. y MARTÍN VISO, I. (eds.), *Espacios de poder y formas sociales en la Edad Media*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2007, pp. 133-154. BONACHÍA HERNANDO, J. A., «El espacio urbano medieval de Burgos», en ARÍZAGA BOLUNBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *El espacio urbano*, pp. 273-296. MONSALVO ANTÓN, J. M.^a, «Espacios y poderes en la ciudad medieval. Impresiones a partir de cuatro casos: León, Burgos, Ávila y Salamanca», en DE LA IGLESIA, J. I. (coord.), *Los espacios de poder en la España medieval*. XII Semana de Estudios Medievales, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos y Gobierno de la Rioja, 2002, pp. 97-147. PORRES MARUJÁN, R. y ARAGÓN RUANO, A., «A ambos lado de la muralla: los labradores entre Tintorería y el arrabal», en PORRES MARUJÁN, R. (dir.), *Vitoria, una ciudad de “ciudades”. Una visión del mundo urbano en el País Vasco*, Vitoria, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 481-531.

³⁰ FALCÓN, «Evolución del espacio urbano», pp. 209-244. Para el caso de Sevilla, ver: LADERO QUESADA, «Las ciudades de Andalucía Occidental». ARMAS CASTRO, J. A., *Pontevedra en los siglos XII al XV. Configuración y desarrollo de una villa marinera en la Galicia Medieval*, Pontevedra, Fundación Pedro Barrie de La Maza Conde de Fenosa, 1992, pp. 115-118.

³¹ ASENJO GONZÁLEZ, M.^a, «Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 1999, 21, p. 50. De la misma autora: «La vida económica de las ciudades de la Corona de Castilla a través de sus ordenanzas. Siglos XIII-XVI», en CAVACIOCCHI, S. (a cura di), *Poteri economici e potere politici, secc. XIII-XVIII. Atti della «Trentesima Settimana di Studi», 27 aprile-I maggio 1998*, Firenze, Le Monnier, 1999, p. 602.

mor de la necesidad se fueron asimilando, de algún modo, a la ciudad; siendo sus habitantes, por supuesto, una pieza clave para entender el dinamismo urbano.

Sin embargo es evidente que desde los años noventa, y a partir de la renovación metodológica realizada en las décadas anteriores, los estudios sobre el mundo urbano experimentaron un ritmo vertiginoso que está jalonado por reuniones científicas claves para entender la reciente historiografía urbana³². A estos trabajos se van sumando otros que tratan fiscalidad, sociedad o comercio. Así es como en 1996 ve la luz el resultado de una investigación sobre la ciudad medieval coordinado por J. A. Bonachía³³. Se trata de un estudio de conjunto que abarca la recuperación del paisaje medieval, con una excelente propuesta metodológica; la concepción de territorio, espacio y ciudad; urbanística medieval; aspectos sociales, como la marginación, el honor, la sociedad y los poderes públicos. Sin embargo en estos trabajos el arrabal es tratado de forma tangencial, aunque es evidente que cuando Molina Molina se explaya sobre la centralidad de la ciudad medieval lo hace en relación con el resto; es decir, con el entorno rural, considerando todo lo que no está dentro de la ciudad como salvajismo (entendido como desorden) frente a la idea de civilización (como orden) que representa la ciudad³⁴. Desde esta perspectiva se podría advertir que el suburbio también es, de alguna manera, “salvaje”.

En esta publicación de 1996 Arízaga Bolumburu presenta una propuesta metodológica sobre la recuperación del paisaje urbano. Este texto fue la base que la autora utilizó en un libro que publica, con posterioridad, sobre la imagen de la ciudad medieval³⁵. El planteamiento parte de la necesidad de continuidad del modelo medieval, a veces interrumpido por ampliaciones con afán modernizador en las que se olvida o no se advierte que toda ciudad es documento histórico y, como tal, debe convertirse en un laboratorio para entender su pasado, utilizando además diversos tipos de fuentes que explica y desgrana. Pero no se detiene a analizar la entidad urbanística de los arrabales dentro del contexto urbano.

³² Publicaciones como *La ciudad hispánica durante los siglos XIII-XV* (1989); *Ciudades y Concejos en la Edad Media* (1990); *Actas del VI Coloquio de Historia Medieval de Andalucía (siglos XIII-XVI)* (1991), entre otras.

³³ BONACHÍA HERNANDO, J. A. (coord.), *La ciudad Medieval: aspectos de la vida urbana en la Castilla bajomedieval*, Valladolid, Universidad de Valladolid-Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 1996.

³⁴ MOLINA MOLINA, Á. L., «Territorio, espacio y ciudad en la Edad Media», en BONACHÍA (coord.), *La ciudad Medieval*, pp. 35-52.

³⁵ ARÍZAGA BOLUMBURU, B., «La recuperación del paisaje urbano medieval: propuesta metodológica», en BONACHÍA (coord.), *La ciudad Medieval*, pp. 13-34. De la misma autora: *La imagen de la ciudad Medieval. La recuperación del paisaje urbano*, Santander, Universidad de Cantabria, 2002.

En 2004 los *Encuentros Internacionales del Medioevo de Nájera* demuestran cómo desde el siglo XIV los arrabales se convierten en las zonas de ensanche de la antigua ciudad o villa amurallada. En otro “Encuentro” realizado en 2006, se pone de manifiesto la influencia de la ciudad en su territorio, sea éste terrestre o marítimo³⁶. Por las mismas fechas se realizaban las Jornadas Interregionales de Hondarribia bajo el título *La villas medievales del suroeste europeo. De la fundación Medieval al siglo XXI. Análisis histórico y lectura contemporánea*³⁷ que reunieron a un variado conjunto de especialistas a fin de analizar, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la aparición y evolución de las villas entre los siglos XII y XIV, en un amplio espacio que abarca desde el suroeste de Francia, País Vasco y la fachada cantábrica, Navarra y Aragón, Castilla, Portugal Andalucía y Canarias. Tampoco en esta publicación se contemplan los arrabales de las llamadas “villas nuevas”, los estudios se ciñen a las tipologías, los modelos y el proceso urbanizador.

Del Val Valdivieso señala que a la personalidad jurídica del núcleo urbano hay que unir la potestad que ostenta la villa sobre su territorio, donde el elemento dominante del binomio es precisamente el casco urbano que al imponer las normas hace sentir su poder en todo el ámbito espacial. Desde este punto de vista, al llegar el siglo XV los vecinos utilizan los privilegios vecinales para diferenciarse con nitidez de los foráneos, y particularmente de los habitantes de los arrabales³⁸. La autora destaca que dentro de lo que se supone como identidad urbana, los suburbios constituyen una molestia para los vecinos “privilegiados” tal vez porque el arrabal se convierte en un potente competidor, tanto en lo económico como en lo político, para el centro urbano, en la medida en que aparecen las llamadas “cartas de vecindad”. A nuestro entender, lo que esto indica es que existió una verdadera presión desde el suburbio hacia el centro urbano con el propósito de adquirir cotas de poder en cualquiera de sus manifestaciones.

Es de reconocer que los centros urbanos de la costa del Norte de la Corona de Castilla desarrollaron unas características urbanísticas, económicas, sociales e institucionales particulares, debido en parte y en todo a su ubicación y a sus posibilida-

³⁶ ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y SOLÓRZANO TELECHEA, J. A. (eds.), *La ciudad medieval y su influencia*, especialmente el estudio de MENJOT, D., «La ville et ses territoires dans l'Occident medieval: un système spatial. État de la question», pp. 451-492.

³⁷ MARTÍNEZ SOPENA, P. y URTEAGA, M. (eds.), *Las villas nuevas medievales del suroeste europeo. De la fundación medieval al siglo XXI. Análisis Histórico y lectura contemporánea. Actas de las jornadas interregionales de Hondarribia*, San Sebastián, Centro de Estudios e Investigaciones Histórico-Arqueológicas, 2006, p. 14.

³⁸ DEL VAL VALDIVIESO, M.^a I., «La identidad urbana al final de la Edad Media», *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica. Revista Internacional de la Europa Atlántica en la Edad Media*, 2006, 1, pp. 5-28.

des de desarrollo³⁹. Al mismo tiempo, estos centros ejercieron de frontera pues sus fundaciones se consolidan con la jurisprudencia de Alfonso X destinada a controlar la costa cantábrica por su potencial económico. Así ocurre con los situados en el amplio litoral gallego y la costa asturiana, en las llamadas “Cuatro Villas” y en el País Vasco a los que se fue dotando con privilegios económicos. De esta manera, las villas produjeron, amén de la consolidación del mundo urbano, al obligar a sus habitantes a residir intramuros, una gran influencia sobre su entorno y sobre el territorio rural. Pero, a su vez, la implantación de regulaciones impositivas y el aumento de población crea ámbitos habitacionales extramuros, suburbios que también se beneficiarán de la corriente comercial auspiciada por acuerdo entre la Corona y los mercaderes.

Finalmente, sobre todo estos aspectos relacionados con la ciudad, la vida urbana y los arrabales, la historiografía dedicada al territorio del País Vasco ha realizado tímidas incursiones, máxime en relación con estos últimos. Ciertamente es que contamos con importantes estudios sobre la historia urbana de las villas y ciudades vizcaínas interiores y portuarias; pero no es menos cierto que los arrabales, seguramente por su condición de marginal, han sido menos explorados. Notables monografías y colecciones avalan nuestra apreciación. Similar situación se produce en la provincia de Guipúzcoa⁴⁰.

³⁹ SOLÓRZANO TELECHEA, J. A., «La fundación y promoción de las villas nuevas en el litoral Atlántico del norte peninsular durante el reinado de Alfonso X», en GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M. (dir.), *El mundo urbano en la Castilla del siglo XIII*, vol. II, Sevilla, Fundación El Monte, 2006, pp. 315-328. Del mismo autor: «Los puertos del Rey. Síntesis interpretativa del fenómeno urbano en el Norte de España durante los siglos XII y XIII», *Temas Medievales*, 2009, 17, pp. 207-224.

⁴⁰ Resulta de especial interés un artículo que contiene apartado específico sobre el tema: DEL VAL VALDIVIESO, M.^a I., «El marco urbano vizcaíno al finalizar la Edad Media», *Boletín del Seminario de Estudios de Artes y Arqueología*, 1984, 50, pp. 239-260. También pueden consultarse sobre las villas vascas: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B., «El paisaje urbano de Bilbao en la Edad Media: el espacio de la colectividad», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2002, 8, pp. 113-132. BENGOTXEA REMENTERÍA, B. y QUIRÓS CASTILLO, J. A., «La villas vascas antes de las villas: La perspectiva arqueológica sobre la génesis de las villas en el País Vasco», en ARÍZAGA y SOLÓRZANO (eds.), *El espacio urbano*, pp. 147-165. ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., «El Bilbao medieval de puertas adentro», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2004, 15, pp. 15-27. SESMERO CUTANDA, E. y ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J., «La estructuración del territorio en la Bizkaia Medieval: un ensayo de interpretación», *Espacio Tiempo y Forma. Revista de la Facultad de Geografía e Historia. Serie III Historia*, 2004, T. 17, pp. 533-542. ARÍZAGA BOLUMBURU, B. y MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S., *Atlas de las villas medievales de Vasconia: Bizkaia*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2006. ARÍZAGA BOLUMBURU, B., «El abastecimiento de las villas vizcaínas medievales: política comercial de las villas respecto al entorno y a su interior», *En la España Medieval*, 1985, VI, pp. 293-316. De la misma autora: «La vida urbana en el País Vasco en la época bajomedieval», en ORELLA, J. L. (ed.), *El pueblo vasco en el Renacimiento (1492-1521). Actas del Simposio celebrado en la Universidad de Deusto (San Sebastián) con motivo del V Centenario del nacimiento de Ignacio de*

2. BILBAO Y SUS ARRABALES

Partiendo de la base de que las villas vizcaínas nacieron con una voluntad creadora, no es extraño pensar que la fundación de Bilbao respondiera a este carácter. Y así parece haber sido. La aparición de estas villas, en cierto modo auspiciadas por las “ledanías”, significó un importante motor de cambio económico, poblacional y administrativo, que termina poniendo fin al primitivo sistema territorial⁴¹. Sin embargo el escaso espacio urbano, limitado por las murallas, de gran parte de las nuevas creaciones pronto es desbordado, y comienza el proceso de ocupación de las zonas extramuros. Torrecilla Gorbea e Izarzugaza Lizarraga, en un trabajo que se ocupaba de la evolución del primer Bilbao, señalan que sobre el origen del núcleo de la villa poco o nada se sabía con certeza antes de 1300. Al tiempo que reflexionaban sobre la aparición de estudios recientes que remitían dicho origen a la etapa altomedieval, momento en el que surgió una agrupación humana, a modo de barriada, que contaría con un vado, el puerto más al interior de la ría y el encuentro de los caminos procedentes de Mena, Ayala y Durango⁴². Este paisaje queda refrendado por la carta de fundación donde se menciona la existencia de pobladores, una iglesia y un puerto.

Esta barriada se sustentaría de las minas, de la pesca y de la navegación. No cabe duda de que el enclave ofrece grandes posibilidades para una corona necesitada de salidas que articularan su economía con la carrera o comercio báltico, que daba origen al circuito mercantil de la Baja Edad Media. De ahí que puede sostenerse la tardía, pero a la vez temprana, concesión de título de villa a aquel entorno humano. Pronto aparecen las “Siete Calles” y una muralla con sus portales o porti-

Loyola (1-5 octubre 1990), Bilbao, Instituto Ignacio de Loyola-Universidad de Deusto, 1994, pp. 33-53. BAZÁN, I., «Sanidad y urbanismo de las villas vascas durante la Baja Edad Media», *Cuadernos de la Sección Historia-Geografía*, 1993, 21, pp. 69-80. GONZÁLEZ MÍNGUEZ, C., «A propósito del desarrollo urbano del País Vasco», *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, 27, 1, pp. 189-214. DE ANDRÉS MORALES, A., «Urbanismo y arquitectura en el Bilbao del siglo XVI», en ORTEGA R. y GONZÁLEZ CEMPELLÍN, J. M. (eds.), *Bilbao, Arte e Historia*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1991, pp. 81-103. ALBERDI LONBIDE, X., «La actividad comercial en torno a las importaciones de víveres en los siglos XVI-XVII, base del sistema económico de Guipúzcoa durante la Edad Moderna», *Itas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País vasco*, 2003, 4, pp. 227-258. SALASAR ARECHALDE, J. I., «La gestión del Concejo de Bilbao en el ámbito del urbanismo a fines de la Baja Edad Media», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 1997, 2, pp. 125-134. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, S. y ARÍZAGA BOLUMBURU, B., «El paisaje urbano de Bilbao en la Edad Media: el espacio de la colectividad», *Bidebarrieta. Revista de Humanidades y Ciencias Sociales*, 2002, 8, pp. 113-132.

⁴¹ SESMERO CUTANDA y ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, «La estructuración del territorio», p. 542.

⁴² TORRECILLA GORBEA, M. J. e IZARZUGAZA LIZARRAGA, I., «Evolución urbana del primer Bilbao: las siete calles y sus elementos más sobresalientes», en ORTEGA y GONZÁLEZ CEMPELLÍN (eds.), *Bilbao, Arte e Historia*, pp. 37-53.

llos: Zamudio, Ibeni, Ribera, La Arena o de San Miguel, Santa María y El Arenal, que definirán el núcleo urbano bilbaíno acompasado por determinantes elementos extramuros, como lo fueron los arrabales, muelles y albercas.

Estos autores recogen la existencia de dos etapas evolutivas: una primera con sólo tres calles y otra, más tardía, donde el núcleo urbano contaría con las tan conocidas “Siete Calles”. Cuestión que ha sido discutida por Martínez Martínez en un artículo sobre el desarrollo urbano medieval bilbaíno, indicando que las escasas fuentes al respecto no tendrían solidez para sustentar la argumentación antes referida como una verdad incontestable⁴³. Lo cierto es que a efectos de nuestra propuesta y acorde con los objetivos dispuestos, centraremos nuestro análisis en el surgimiento y consolidación de los asentamientos extramuros que conocemos como arrabales.

Sabido es que desde el interior de la muralla los habitantes intentaron controlar y dirigir el ámbito rural pero, como la historia demuestra, no todo es tan simple. En el interior algunos espacios baldíos fueron ocupados por barrios que no encajaban con el carácter urbano, industrial y comercial de la villa; pero mucho más difícil resultó a estos pobladores del interior de la *cerca* contener el crecimiento de los arrabales, espacios marginales, barrios de gente común, transeúntes y menesterosos, pero también agrupaciones de artesanos, talleres, bodegas, viñedos y huertos. Y, asimismo, residir en éstos podía suponer una oportunidad de ascenso social en tanto y en cuanto allí se generaba una intensa actividad económica a la que no fue ajena el concejo bilbaíno, que siempre percibió que la *cerca* frenaba el crecimiento demográfico y, por lo tanto, que un porcentaje de población que no tenía sitio en el espacio urbano debía encontrar su lugar en pos de estimular el crecimiento y potencialidad de una villa que aspiraba a ser eje del comercio en el golfo de Vizcaya. De todo ello dan cuenta las actas de las sesiones y la documentación judicial y municipal de que disponemos.

La documentación consultada hace referencia a la voz “arrabal” en singular y generalizada; *situada en el arrabal de este término municipal* como si en realidad existiese un único arrabal, pero también aparece en plural: *situada en los arrabales extramuros de la villa*. En otras ocasiones el término está asociado a un nombre propio que, además, identifica su localización: *arrabal Allende la Puente*. De ahí que resulte difícil, en algunos casos, esclarecer en qué sitio se produce la acción. También la documentación se refiere a *rebal-reval o rebales-revales* en unos casos, sin mencionar a qué arrabal corresponde y, en otros, aparece adjunto el sitio y otro nombre en concreto. Esta indefinición genérica no parece ser tan sólo una libertad de quién escribe el texto, sino más bien una expresión simbólica en virtud de la

⁴³ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, «Desarrollo urbano de Bilbao».

cual, desde la villa, se concebían y observaban las agrupaciones extramuros como un todo al que había que vigilar, sea cual fuere su nombre o situación.

Lo cierto es que entre 1300 y 1550 podemos reconocer un cinturón formado por arrabales que se extendían por la margen derecha desde San Nicolás, Ascao y Sendeja, Achuri e Ibeni, siguiendo el curso de la ría hacia el mar hasta alcanzar la jurisdicción de la anteiglesia de Deusto. Y por la margen izquierda los de Allende “la puente” e Ibaizábal. Su situación, precisamente en las márgenes de la ría, está asociada al perfil portuario y mercantil de la villa. Los habitantes que no encontraron cobijo intramuros fueron asentándose en aquellos espacios libres, fuera de la cerca, donde además encontrarán un medio de vida en los trabajos relacionados con el comercio, la industria, la construcción naval, el transporte o los intercambios al menudeo. A medida que estos espacios se ocuparon se irán construyendo centros asistenciales, públicos o religiosos, donde los desafortunados encontrarían una cierta protección. Así pues, el paisaje del arrabal bilbaino quedaba dibujado.



Guiard y Larrauri al determinar la límites de la villa describe cual estampa los arrabales mencionando así a la puntecilla de Ascao con casas y sembrados; a San Nicolás, desde donde se despliegan, hasta la puntecilla de la Sendeja, casas, huertas y viñas; a Ibeni e Ibaizabal, donde el paisaje se repite, aunque acompañado por la reñería y las veneras⁴⁴. Es evidente que el autor reafirma nuestra tesis de un hábitat

⁴⁴ GUIARD Y LARRAURI, T., *Historia de la Noble Villa de Bilbao*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1971, T. I., pp.201-210.

en el que sus moradores residían, desempeñaban actividades de los sectores primario y secundario; y, evidentemente, una cosa traía a la otra, los intercambios legales e ilegales hacen acto de presencia dando lugar a un incipiente sector terciario. He ahí el escenario de la discordia entre vecinos y moradores, entre la villa y sus arrabales.

3. LOS ARRABALES EN EL PAPEL

Los arrabales rodeaban la *cerca*, de tal manera que toda mercancía que entrara en la villa primero debía sortearlos, ocasionando un constante goteo de denuncias y pleitos entre las partes. Pero, además, se generó una evidente, fuerte y persistente tensión porque los arrabales oficiaban como entidades paralelas a la villa en cuanto a organización, tenencia y posesión de la tierra, mercado, abastecimiento, etc., toda vez que el Fuero Viejo daba libertad de comprar y vender a los habitantes⁴⁵. Por lo tanto, la villa tratará de poner coto a la ocupación y a las actuaciones que se producían en su entorno, excluyendo a los residentes de los arrabales. Además de lo dicho, las villas imponían condiciones despóticas a los no vecinos, aunque fueran moradores en su jurisdicción. Ya en 1498 se ordena al corregidor de Vizcaya que autorice a algunas personas a vivir en los arrabales, al tiempo que controle a los que habitaban ilegalmente⁴⁶. En el mismo año es dictada una ordenanza por la que los moradores de la jurisdicción bilbaína debían guardar los productos de sus cosechas en almacenes alquilados dentro de la villa, pudiendo sacar cada día sólo lo necesario para el consumo familiar. Este es uno de los máximos exponentes del rigor con el que la villa ejerce el monopolio en su entorno más inmediato, los arrabales⁴⁷.

La legislación es amplia, pero parece que sólo en contadas ocasiones la ley se cumple, como lo muestra un pleito de 1500 entre el Señorío de Vizcaya y la villa de Bilbao por no respetar ésta a los habitantes del entorno. La tensión existente fue real porque algunas normas prohibían a los habitantes de los arrabales abrir tiendas, carnicerías, pescaderías, realizar compraventas, tener en sus casas provisión de pan, vino y sidra para la venta, cuestión que se repite en las ordenanzas municipales. Y será refrendado en una Carta Ejecutoria de 1511, dada por doña Juana ordenando a

⁴⁵ LABAYRU Y GOICOECHEA, E. J., *Historia del Señorío de Bizkaia*, Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, p. 780.

⁴⁶ Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello (RGS), L. XII. Ocaña, 22 de diciembre de 1498.

⁴⁷ AGS, RGS, L. III. Alcalá de Henares, 7 de marzo de 1498. ARÍZAGA, «El abastecimiento de las villas», pp. 293-316.

los moradores de los arrabales que no tuviesen en sus casas más que las mercancías necesarias para su aprovisionamiento vital⁴⁸.

Las reales ejecutorias de 1505 y 1506, producto del pleito que la villa mantenía con las anteiglesias de Abando, Deusto, Erandio, Baracaldo, Begoña y demás lugares de la ribera de la ría y canal de la villa, sobre cargas, descargas y comercio de mercancías tales como pan, vino, sal, madera, hierro y otras provisiones realizadas para el abasto de sus vecinos⁴⁹, incluían a los arrabales. Los conflictos jurisdiccionales que, lógicamente, también atañían a los arrabales no acabarían. Así en 1538 se expide una carta ejecutoria con motivo de un pleito entre la villa de Bilbao y las anteiglesias por esta causa, en la que se ordena que no se pueda descargar ni pan, ni vino, ni sal⁵⁰:

Presentase la dha ordenanza y otra hecha en 10 de octubre de dho año de 1538, asi en esta villa como en sus Arrabales, y en las encruzijadas, y tambien se notificaron a dichas personas particulares que en los dhos Arrabales y encruzijadas hacian ventas y reventas para que las guardasen. Parecieron ante el dho Alcalde de esta villa los Alcaldes [...] y Merinos [...] y los que tenian Mesones y Tabernas en Jurisdicción de las Anteyg^{as} de Deusto, Begoña y Abando y apelaron y se presentaron [...]apelación ante [...] Alonso Suarez Cereno corregidor [...] que està a folio 10 se mando que lo que tocaba a la venta de Pan y vino y viandas y otras cossas, se guardaban las ordenanzas de esta villa fasta las encruzijadas y lugares declarados por la dicha sentencia y la publicación y notificación de las dhas ordenanzas dio principio al pleito. La ordenanza de la villa señala al respecto: Por quanto se hedifican las casas en los dhos rebales de esta Villa de Bilvao, muchos se van a los dhos revalos a bivir e hazer carga, e descarga venta, e rreventa en ellos e al tener e embasar zidra, pan e otras bituallas en las casas de dhos rrebales de la dha villa [...] e podria ser despoblada e destruida [...] horde-

⁴⁸ ARCHIVO FORAL DE BIZKAIA (BFA/AFB). Bilbao, Municipal, 0017/001/0044/004. Burgos, 12 de diciembre de 1511. Provisión dada por la reina Juana y el Consejo de Castilla a instancia de la villa de Bilbao ordenando a la Audiencia de Valladolid que acumule el pleito que la villa trata con los arrabales sobre los abastos. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 2000 (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 98), pp. 1.106-1.110.

⁴⁹ BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua 0044/003/005. Bilbao, 13 de noviembre de 1554. Carta Ejecutoria dada por la Chancillería de Valladolid a favor de la villa de Bilbao en el pleito que mantiene contra las anteiglesias, por incumplimiento de dos anteriores cartas ejecutorias otorgadas en los años 1505 y 1506.

⁵⁰ BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua 0067/001/002. Bilbao 1 de julio de 1538. *Memorial ajustado de los autos y las Cartas ejecutorias libradas en los pleitos litigados por la villa de Bilbao sobre derechos de jurisdicción y de carga y descarga con las anteiglesias limítrofes.*

*namos y mandamos que de aquí adelante ninguna ni alguna persona pueda edificar en los dhos rebales sin licencias del dho Regimiento de la dha Villa [...] ni se faga ni se pueda fazer carga ni descarga de pan, e bino, e sardina, zidra ni pescado ni otras bituallas ni mantenimientos Algunos, salvo Dentro en la dha villa, ni ninguno ni alguno moradores de los dhos rrebales puedan tener para bender ni por bia de mantenimiento ni en otra manera alguna, cosa de bitualla e mantenimiento alguno, salvo una fanega de pan e un barril de zidra, pues de todo se puede ligeramente proveerse en la Villa [...]*⁵¹.

Es evidente que la villa tenía problemas de abastecimiento, y no sólo eso sino que para mantener provista de productos básicos a la población, debió generar una vasta legislación en la que sus arrabales estaban involucrados, toda vez que las mercancías que se introducían por mar y por tierra debían atravesar o asentarse en sus términos. De hecho, desde el siglo XV unas ordenanzas establecían los lugares de amarre para las embarcaciones que llegaban a la villa. Concretamente en El Arenal y en el arrabal de San Nicolás se disponían los embarcaderos⁵², y más tarde en el llamado descargadero de San Agustín, *que esta en frente del convento de san agustín*. Un lugar idóneo por estar próximo a dos de los astilleros que se conocen para esa época en la villa⁵³. Pero, al mismo tiempo es un sitio ubicado en los arrabales, lo que daba pie a que el fraude proliferara; porque a pesar de la existencia de guardias en el canal, de las visitas a los navíos, de los registros y de la normativa imperante, el arrabal se convierte en intermediario entre las mercancías depositadas en los barcos de la ría y el mercado de la villa.

Cuestión que se advirtió a fines del siglo XV mediante una pragmática de 1491 y una sobrecarta de 1511, que obligaban a las embarcaciones que entraran en la ría a realizar inventario de las mercaderías, para evitar los fraudes tanto en la

⁵¹ BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua, 0067/001/001. Zaragoza, 23 de diciembre de 1549. *Carta Executoria... despues de muchos litigios se trataron entre la Villa con las anteyg^{as} de Abando deus-to... baracaldo... siempre no se pudiese hazer cargar ni descargar pan e vino ni sal ni otros mantenim-^{tos} ni fierro ni hazero ni madera ni otras cosas...* Ordenanza extraída del f. 15 de la Carta Ejecutoria de 1538.

⁵² RIVERA MEDINA, A. M.^a, «Paisaje naval, construcción y agentes sociales en Vizcaya: desde el Medioevo a la modernidad», *Itsas Memoria. Revista de Estudios Marítimos del País Vasco*, 1998, 2, pp. 49-92. La cita en la p. 52.

⁵³ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1995, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 55), p. 108 Bilbao, 13 de marzo de 1445. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Acuerdos y Decretos*, p. 31, Bilbao, 5 de febrero de 1509; p. 71, Bilbao, 30 de abril de 1509.

entrada de los productos como en el pago de las tasas⁵⁴. Aunque con escaso resultado. Inclusive, se llegó a crear un cargo cuya función era tomar manifestación de las mercancías extranjeras, y para el que se solicitaba una *persona diputada*⁵⁵, en otras palabras, un individuo honrado que no se convirtiera en cómplice de los defraudadores. Los fraudes que éstos cometían no pasaban inadvertidos, porque a comienzos del siglo XVI se dice que los mercaderes y huéspedes extranjeros, ingleses, bretones, portugueses, gallegos, *fazian mucho fravde*⁵⁶. El fraude y los negocios engañosos crecieron como la espuma, obligando al concejo a realizar las llamadas “visitas”, especie de inspecciones en las que se trataba de controlar no sólo el trasiego de mercancías y las posibles prácticas fraudulentas, sino también la conducta de los moradores.

Si las importaciones marítimas encontraban su “paraíso” en los arrabales bilbaínos, las importaciones terrestres los utilizaron como un verdadero refugio sobre el que el concejo no dejó de legislar. Desde el último cuarto del siglo XV, intentó controlar con la ley la manipulación fraudulenta que se hacía con bestias cargadas con trigo, sobre todo en los arrabales de la villa:

... mandavan e mandaron que ninguno nin algund vesino nin forazo en la dicha villa nin en os recales della nin otro alguno non sea ozado de tener nin tenga meson ni establo nin vestia de camino en los dichos recales en sus casas nin en ajena, nin acojan de otro ninguno [...] mandaron que ningun herrador que bive en los recales o vibiere de aquí adelante non sea hozado de tener semejantes azemilas de camino en su casa nin recibir trenzas de los mulateros nin encubrir a los que bienen bazios nin faser fraude alguno...⁵⁷.

El trasiego de animales con trigo⁵⁸ y con otras mercancías era incontrolable, porque en los arrabales nada era lo que parecía; la realidad iba por delante de cualquier situación que hipotéticamente pudiera legislarse, porque la mentira y el enga-

⁵⁴ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1501-1514)*, pp. 1095-1100, Doc. 342. Bilbao, 3 de setiembre de 1511.

⁵⁵ ID., *ibid.*, pp. 1251-1259, Doc. 378. Segovia, 15 de junio de 1514 y Bilbao, 3 de marzo de 1515.

⁵⁶ ID., *ibid.*, p. 50. Bilbao, 2 de marzo de 1509.

⁵⁷ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. *et alii*, *Ordenanzas Municipales de Bilbao (1477-1520)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1995 (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 70), p. 77. Bilbao, 3 de enero de 1495. *Mandamientos contra los que tienen bestias de camino en los rebales, nin suas nin ajenas, en sus casas ni ajenas.*

⁵⁸ GARCÍA DE GORTÁZAR, J. A., «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a fines del siglo XV», en *Investigaciones sobre Historia Medieval del País Vasco (1965-2005): 20 artículos y una entrevista del Profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre* (Ed. preparada por J. R. Díaz de Durana Ortiz de Urbina), Bilbao, Universidad del País Vasco, 2005, pp. 37- 48.

ño, pero también la necesidad, alimentaban todo tipo de ardidés para escapar a la norma. Era la cultura del arrabal. La jurisprudencia sobre la actividad de los mulateros es amplia y continua, pero con escasos resultados⁵⁹. Los mulateros podían realizar negocios encubiertos con el visto bueno de los vecinos, porque en esas transacciones todos ganaban⁶⁰. La situación de descontrol llegó a ser tal que debieron reforzar las guardias de los puentes.

Pero, según indican las fuentes, el concejo tuvo que seguir bregando para controlar los fraudes que se producían por la dejadez de los funcionarios, sobre todo la de aquellos relacionados con el transporte terrestre, es decir, los mencionados guardias. Es más, parece ser que existió cierta complicidad entre los guardias y los arrieros, algo que no nos debe causar ninguna sorpresa. El concejo reforzó su autoridad sobre las entradas de mercancías porque los guardias, de acuerdo con los arrieros, realizaban introducciones fraudulentas; y, además, los propios guardias informaban a los arrieros de la situación del mercado de la villa, ocasionando gran daño a los intereses bilbaínos.

El conflicto, además, se traslada a otro sector de la actividad económica; al inmobiliario, por llamarlo de alguna manera. La legislación se extiende entonces a las compraventas de bienes y a los alquileres o arrendamientos. El consistorio en esta ocasión como espectador pasivo de *las cuestiones e diferencias e pleitos sobre en rason que las personas que las personas que tomavan casas o lonjas o vedegas de la dicha villa e sus revalés por algund tiempo*, promulgó la *Ordenanzas sobre las casas alquiladas*⁶¹. Estas ordenanzas, aunque se aplicaban a las viviendas, bodegas y lonjas situadas dentro de la muralla, se harán extensivas a los arrabales, donde se fue desplegando un conjunto de edificaciones, y se comenzaron a arrendar terrenos a medida que intramuros se reemplazaban las huertas por casas. De este modo, los arrabales tomaron el aspecto de barriadas con casas, bodegas, lonjas, corrales, huertos, manzanales y viñas que, a su vez, generaran actividades subsidiarias como el comercio, la industria, el artesanado, el transporte, el alojamiento, etc.

⁵⁹ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 114. Bilbao, 14 de marzo de 1496; p. 119, Bilbao, 6 de setiembre de 1498. Ver también: BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua 0240/001/006. *Ordenanzas del buen gobierno de la villa de Bilbao, recopiladas por Martín de Arriaga en 1526*. RODRÍGUEZ HERRERO, A., *Ordenanzas de Bilbao. Siglos XV y XVI*, Bilbao, La editorial Vizcaína, 1948.

⁶⁰ En la sesión del 10 de enero de 1509 se explica que *visto que en el mercado pasa mucho fraude, asy en el faser preçio del trigo como en el medyr que miden los mulateros...e porque tenían sus formas de haser preçios con sus amigos... pusieron por guarda del mercado a Pedro Saes de Vnivaso... y fue mandado que la guardadora de medydas Sanches de Salsedo ninguna medyda diese a mulatero...* ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libros de Acuerdos y Decretos*, p. 38.

⁶¹ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, pp. 198-199. Bilbao, 13 de junio de 1513.

Sin embargo, y a pesar de tan contundente legislación, la realidad muestra una imagen en la que el trasiego, el comercio, el contrabando y el fraude encuentran su sitio y dan sentido al arrabal. La villa nunca pudo prescindir de él, toda vez que ambos estuvieron condenados a ser un matrimonio mal avenido pero necesario para el crecimiento y el equilibrio de la economía local.

4. UN PAISAJE COLORISTA DEL ARRABAL

No cabe duda de que existió una gran diferencia entre la imagen de la villa (intramuros) y la de los arrabales (extramuros). Esta disparidad responde en primer lugar al área de ubicación. La *cerca* constriñe la expansión de la villa pero, a la vez, permite que lo que allí dentro se construya esté controlado con precisión según lo manifiestan las diversas ordenanzas consultadas. Al mismo tiempo, intramuros la autoridad se ejercía con mayor rigor; todos los vecinos se conocían, todos los movimientos se vigilaban con mayor atención porque el número de funcionarios al efecto era mayor, y porque cada obra o cada modificación del trazado urbano requerían de una licencia concejil. En cambio, en los arrabales el crecimiento se producía sin un plan rector o, al menos, sin un control que ordenase y estableciese las pautas para el crecimiento según un trazado adecuado a las necesidades de los residentes y de las actividades que allí se desplegaban. En suma el arrabal, los arrabales, crecen al capricho de las necesidades.

En el siglo XV, los arrabales de Ascao y Allende la Puente estaban en pleno crecimiento. El primero había evolucionado de barriada pesquera tradicional⁶² a zona de servicio de uno de los astilleros con caldereros y artesanos⁶³. El segundo se había erigido como el principal asentamiento de los habitantes extramuros⁶⁴, y estaba ocupado por industrias y servicios: las renterías, la yestería, la cordonería⁶⁵, las caldererías, manufacturas de anclas⁶⁶ y de armamento pesado⁶⁷; en él se asentaron

⁶² ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1999, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 90), Doc. 290, pp. 71-77, Burgos, 11 de enero de 1372, *Juan I, siendo infante, confirma y mejora el fuero concedido a Bilbao por sus antecesores*.

⁶³ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Acuerdos y Decretos*, pp. 149-150. Bilbao, 5 de noviembre de 1509, *Visitación del rebal de San Nicolas e Arena*.

⁶⁴ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1995, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 95), Doc. 259, pp. 833-841. Bilbao, 30 de junio de 1440. En una instancia de 1500 se inserta la copia de certificada de la construcción de unas casas en el barrio Allende la Puente.

⁶⁵ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, Doc. 258, pp. 822-833.

⁶⁶ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, pp. 207-208.

tiendas de diversa índole como barberías⁶⁸ y, además, albergaba la Atalaya, con un conjunto de casas alrededor del astillero⁶⁹, el humilladero y la casa de la gabarra, donde más tarde se instaló una “tinturería”. Es decir que, en general se establecieron todas aquellas actividades suficientemente molestas como para no desear su presencia en las rúas y cantones de la villa.

En los arrabales de El Arenal y San Nicolás, entre las viñas y huertas se abría una zona dedicada a la construcción naval ocupada por astilleros acompañados de sus industrias subsidiarias: artesanos y oficios con sus puestos de caldererías y de manufacturas de anclas, de velas, de jarcias, de cáñamo, de hierro, de breas⁷⁰. El conjunto se completaba y complementaba con hombres afanados en sus trabajos: bateleros, toneleros, cuberos, cesteros.

Los arrabales de Ibeni⁷¹ y Achuri surgieron durante el siglo XV. Achuri, colindante con la villa, en sus comienzos ofició de barriada; luego se convierte en la mejor zona para atraque de barcos. Por ello en 1470 se inicia la construcción de un muelle. Pero también fue sitio de lagares, de herrerías, de boticas, de lonjas y de tiendas⁷². Posteriormente, se lo conocerá por ser la sede del hospital⁷³. Eran superficies de gran movimiento humano y de mercancías.

Ibaizábal, arrabal de tenerías y molinos⁷⁴, estaba dividido en dos: Abusu (actual La Peña), sobre el río, y el genérico Ibaizábal, que superaba a los demás porque en su ámbito se desarrollaron los ingenios relacionados con el abastecimiento de granos y salida de harinas; a la vez que se encontraba cercano a las veneras de Ollar-

⁶⁷ ID., *ibid.*, p.206.

⁶⁸ ID., *ibid.*, p. 193.

⁶⁹ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Autos Judiciales*, p. 108. Bilbao, 13 de marzo de 1445.

⁷⁰ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. *et alii*, *Repartimiento y foguera-vecindario de Bilbao (1464-1492)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1996, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 71), pp. 92-104. Bilbao, 19 de enero de 1464. *Cuentas y repartimiento vecinal realizados en la villa de Bilbao para pagar el pedido de 1463*. Concretamente: *En los arrebales desde la Çendeja en Sant Nicolás*.

⁷¹ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, Doc.262, pp. 845-853. Bilbao, 12 de junio de 1500. En él se encontraba la *pontezilla de Ybeni*.

⁷² ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales de la Villa de Bilbao (1477-1520)*, p. 257.

⁷³ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1300-1473)*, Doc. 149, pp. 495-496. Bilbao, 2 de agosto de 1483. *Casa e pobres de San lasaro desta dicha villa, que es en el arrabal (se dona) la meytad de lasobloladas, ofrendas e pye de altar de pan....* y Doc. 218, pp. 678-680. Se da cuenta de la existencia de la rueda de Varrenerrota, cerca del camino real.

⁷⁴ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, Doc. 203, pp. 634-646. Bilbao, 22 de junio de 1492. Venta de unos molinos en el sitio y el permiso de construcción enfrente de estos.

gan⁷⁵. Zona de gran movimiento originado por las ferrerías y los molinos situados en torno a la confluencia de los caminos de Castilla. Sin embargo esta imagen que, a primera vista, parece reconstruir un paisaje industrial, comercial y de servicios, estuvo salpicada por tierras de cultivo, labranza y ganado mayor y menor, por viviendas, por talleres, por ingenios y por bodegas, lo que da una idea medianamente acabada del dinamismo que desde allí se irradiaba, generando, por supuesto, una tendencia acorde a la creciente bonanza económica, donde el trapicheo era parte fundamental del día a día. Y, lógicamente, dentro de ese entorno no faltaría la diversión y el relajamiento, cuya máxima expresión estará en los mesones, las tabernas y hospederías. Sin embargo, el hambre, la necesidad, la enfermedad y la muerte también harán acto de presencia.

4.1. De viñas, huertas y manzanales

Si se intentara visualizar el paisaje de cada uno de los arrabales se vislumbraría un denominador común, un “desorden ordenado”: pequeños solares que hacían las veces de unidades de explotación, generalmente de mono o bicultivo: viñas, huertas y manzanales desplegados en terrenos en propiedad o bajo el sistema de arrendamiento. Aunque el concejo intentó que el viñedo no se expandiera fuera del término municipal hacia los llamados *revalés*, multando con mil maravedíes a quienes contravinieran la orden, nada lo detuvo.

Los arrabales y el entorno de la villa se tapizaron de viñas y huertas. En este periodo, es decir entre 1300 y 1550, el viñedo se prolonga desde el arrabal de San Nicolás al de Ibeni, como circunvalando la villa y ascendiendo hacia Achuri; desde Ascao y Sendeja se dirige hasta la anteiglesia de Begoña y Zabala; y, siguiendo el curso de la ría, alcanza los terrenos de la anteiglesia de Deusto.

La viticultura y la agricultura de huerta propiciaron, además, un paisaje si se quiere más colorista para los arrabales, porque ambas tareas conllevaban actividades de transformación: primero, las cosechas y vendimias; luego, la vinificación; trabajos ambos que se desarrollaban allí, ajenos a la villa, pero con el principal propósito de abastecerla. Entonces, surgen los lagares para majar manzanas o para pisar uva en allende la Puente, en Ascao, en Ibaizábal y en Ibeni; lagares torculares y edificios de lagares que aparecen documentados desde el siglo XI⁷⁶. Y con

⁷⁵ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ, J. y SESMERO CUTANDA, E., *Bilbao Medieval*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 2000, p. 74.

⁷⁶ RIVERA MEDINA, A. M.^a, «Producción local, abastecimiento urbano y regulación municipal: El marco legal del vino en Bilbao (Ss. XIV-XVI)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III. Historia Medieval*, 2007, 19, pp. 199-233.

Tabla 1. Huertas, viñas y manzanales en los arrabales, 1300-1550

Tipo de explotación	Emplazamiento	Disposición
Huerta	Achuri	
	Allende la Puente	Cerca de la rejería
	Ibaizábal	
	El Arenal	En la calle Nueva
	Ribera	
	Arrabal	En el canal y ría
	Ascao	En el arrabal de San Nicolás
	Venera	
	Abando	En el camino de la villa a Abando
	Ibeni	
	San Lázaro	
	San Nicolás	
	Atalaya	
	Entre la villa y El Arenal	
Manzanal	Ibaizábal	En el camino
	Arrabal	Allende la Puente
	Ejido	
Viña	Sendeja	
	Ibeni	Pasada la puentecilla
	Ibaizábal	
	Sendeja	Hacia Begoña

RIVERA MEDINA, A. M., *La civilización del viñedo en el primer Bilbao, 1300-1650*, (Tesis Doctoral), UNED, 2010. Tabla 3. Bilbao. Emplazamiento de las unidades de explotación, simples y mixtas, 1300-1650.

estos las tonelerías, carpinterías, cesterías y otras actividades asociadas a las necesidades del viñedo o del manzanal. Y con todos ellos redes de relaciones entre propietarios, arrendatarios y artesanos en las que, según la ocasión, participaban hombres, mujeres y niños. El paisaje se completa con una corte de funcionarios depen-

dientes del concejo que intentaban que se observaran las ordenanzas municipales, cuestión ésta que se convirtió en ardua labor de escaso éxito⁷⁷.

4.2. De viviendas, corrales, bodegas y lonjas: el devenir diario

En Bilbao las ordenanzas municipales bajomedievales y de la primera Edad Moderna se muestran escrupulosas a la hora de regular las edificaciones civiles, prohibiendo cualquier construcción sin licencia y ordenando cómo se debe proceder durante la obra. Los capítulos al respecto se repiten con frecuencia en los ordenamientos de 1419-1499, 1477-1520 y 1526. Y, en ocasiones, las desviaciones de las normas se reflejan en querellas y pleitos que, a veces, alcanzan instancias superiores. Pero es evidente que las normativas no se cumplen o, mejor dicho, se obvian cuando se trata de los arrabales. Así es como el paisaje de los arrabales se presenta deslavazado, desestructurado desde el punto de vista del urbanismo, porque se crea, se construye a golpe de necesidad. No existe un trazado regular en ninguno de ellos, las viñas y huertas se entremezclan con las edificaciones, callejuelas y callejones.

Las viviendas de una o dos plantas, o incluso más de acuerdo a las necesidades de espacio y de rentabilidad, sirven a las necesidades básicas de sus ocupantes pero, además, son concebidas como albergues de transeúntes y de tratantes a quienes los moradores alquilaban una cama o habitación y proporcionaban una comida, como medio de acceder a los recursos líquidos imprescindibles para hacer frente al alto costo de la vida diaria. Además, estas viviendas tenían corrales o *belenes*, indispensables para resguardar a los animales propios y ajenos, tanto de granja como ganado mayor. Aunque también la paja de estos corrales sirvió de refugio para poner a salvo de de las autoridades las mercancías prohibidas o ilegales. Igualmente, en la parte baja suelen contar con una bodega o lonja que utilizan para distintas funciones. En ocasiones, estas bodegas se alquilan para conservar mercancías de distinta índole; en otras, para el uso de tenderos o artesanos; o bien se instalan tabernas que gestionan los propios dueños o un tercero. A pesar de la reticencia de las autoridades, las bodegas proliferaron en los arrabales, a medida que se producía la expansión de la villa. De ellas existe constancia seriada desde 1509 en adelante en Bilbao La Vieja, San Nicolás, Sendeja y Allende la Puente. Algunas de éstas ya existían a mediados del siglo XV.

Esta vivienda multifuncional será, muchas veces, el centro de los tratos ilegales y de fraudes variopintos; siendo también residencia del juego y de la prostitución. Porque con los huéspedes todo negocio era posible. Encontramos descripcio-

⁷⁷ RIVERA MEDINA, A. M.^a, «El paisaje vitivinícola en las ordenanzas vizcainas: Bilbao (ss. XIV-XVI)», *Svdivm. Revista de Humanidades*, 2008, 14, pp. 181-199.

nes con gran detalle en las causas por fraude o engaño, robo o contrabando que obran en los archivos de la villa y se reflejan también en las actas municipales y en los fondos judiciales. Son cientos de causas que permiten desgranar cómo y de qué manera sobrevivía esta gente del arrabal; muestran la existencia de una economía paralela a la villa, una economía sumergida donde nada es lo que parece y donde todos tenían algo que esconder, incluidos los ediles, los monjes, los sacerdotes, los vecinos, los residentes y los transeúntes.

Aunque eran numerosos los registros que se realizaban en las viviendas en busca de mercancías prohibidas, de productos adulterados o de efectos para vender ilegalmente, el concejo poco pudo hacer. Los ediles recorrían aquellas calles llenas de transeúntes, de carros y de menesterosos, tortuosas y embarradas; subían por duras cuestas, registraban una y otra vez las viviendas, las bodegas y las lonjas, pero todo lo que lograban era encausar a unos pocos, nunca controlar el trasiego ilegal, porque la picaresca creada por necesidad superaba a cualquier control u orden⁷⁸. Además, los ediles debían hacer frente a la venta ambulante ilegal, mediante la cual regatones, y mayormente regatonas, ofrecían al viandante todo tipo de productos⁷⁹.

4.3. El abastecimiento: entre la legalidad y la realidad

La villa de Bilbao no escapa a la vulnerabilidad del abastecimiento para el consumo de los habitantes que se manifiesta en el mundo urbano medieval. Reinaba una impotencia generalizada ante el déficit de producción de alimentos de la villa, que nunca llegó a alcanzar el ideal de autoabastecer el puchero de sus vecinos y residentes. La escasez de los dos productos básicos del Medioevo, cereales y vid, pan y vino, era acuciante y causaba una gran dependencia de las importaciones. La necesidad de conservar y aumentar la población para consolidar el asentamiento actuó a modo de acicate para que los concejos, ya sea vía privilegios u ordenanzas, concibieran una política de monopolio y de protección respecto de los mantenimientos propios y de aquellos que procedían del comercio. Primero había que ase-

⁷⁸ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, pp. 68-70. Bilbao, 10 de may de 1490.

⁷⁹ Entre fines del siglo XV y comienzos del XVI existían en los arrabales más de quince regateras de aceite y tres de frutas, estas últimas situadas en el Portal de Ibeni. Aunque les estaba prohibido adquirir mercancías para vender so pena de destierro o cárcel, pululaban por doquier. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, pp.51-53. Bilbao, 19 de setiembre de 1487; Bilbao, 27 de setiembre de 1487. Se ordena que no ocupen sitio, ni estén desde La Atalaya a *la puente* y desde el Portal de Zamudio hasta San Nicolás; p. 71, Bilbao, 13 de setiembre de 1490. Se ordena que no salgan a los caminos en busca de de mulateros para conseguir efectos. Posteriormente, en el siglo XVI las Ordenanzas de 1526 contemplan varios capítulos sobre las regateras dada la amplia actividad que desarrollaban en los arrabales. BFA/AFB, Municipal, Bilbao, 0240/001/006, *Ordenanzas del buen gobierno de la villa de Bilbao, recopiladas por Martín de Arriaga en 1526*.

gurar la estabilidad del mercado local equilibrando la oferta y la demanda. Luego, tendrían que implantar una política eficaz para controlar el abastecimiento de la propia jurisdicción, en la que no entraban los arrabales.

La aplicación de esta política intervencionista y proteccionista no es el resultado de una actitud loable que atendiera a la supervivencia, sino más bien de una estrategia de financiación, toda vez que el ayuntamiento es una institución autónoma siempre necesitada de recursos para el mantenimiento de la infraestructura urbana. Por lo tanto, abastecimiento y financiación constituyen en el bajomedioevo un matrimonio de conveniencia que actuará en defensa de sus vecinos, de sus arcas, de su mercado y en desmedro de los arrabales como entidad. Sin embargo, el consistorio no podía dejar de realizar un seguimiento de lo que sucedía en aquellos lugares. Porque, como ya se ha indicado, en los arrabales no podía instalarse ningún tipo de tienda, ni carnicerías, ni pescaderías, ni local de compraventa, pues estas actividades sólo podían desarrollarse dentro de los límites de la villa. Cuestión que se repite, años más tarde en las ordenanzas.

Estas prohibiciones fueron las que originaron políticas concejiles represivas y coercitivas a medida que se multiplicaban los métodos para salvar las discriminaciones asentadas en la ley. El arrabal, los arrabales, concibieron diversos medios para abastecerse, crecer y formar su propio nicho de mercado, a pesar de los impedimentos legales y de los controles municipales. El fluir de materias primas, productos semielaborados o elaborados, fue constante tanto por tierra como por mar. De hecho, en 1509 se prohíbe descargar en los arrabales a las pinazas que arribaban descontroladamente, porque solían introducirse de noche haciendo fraude y transitando con mercancías ilegales, ante lo cual se ordena que *hagan las marcas acostumbradas*⁸⁰. En fechas posteriores, una infinidad de pleitos y ordenanzas tienen como objetivo las pinazas relacionadas con el transporte de mercancías y el control del trasiego de las mismas.

A pesar de que desde fines del siglo XV se establecieron los arrendamientos del abasto del vino, de la carne, del trigo, de la candela, de la cestería y de los montes con fines intervencionistas y recaudatorios, era patente la inestabilidad del mercado y de los precios de las mercancías; y la situación quedó fuera de control. Uno de los protagonistas lo expresaría de la siguiente manera: *que ha visto que en el mercado hay mucho fraude*⁸¹, no sólo en la villa sino también y, especialmente, en los arrabales. Pero, además, se extendieron las prácticas engañosas y de cohecho. En este sentido, el

⁸⁰ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Acuerdos y Decretos*, p.16, Bilbao, 9 de enero de 1509 y p. 49, Bilbao, 5 de marzo de 1509.

⁸¹ ID., *ibid.*, Bilbao, 16 de febrero de 1509. *Capítulo del cargo que dio al concejo a Pero Sáes de Unibaso para el mercado.*

trigo y el vino fueron las mercancías más susceptibles de mezclas y adulteraciones, siendo sometidos a una extensa legislación en los siglos XIV, XV y XVI⁸².

En 1509 una ordenanza titulada, *Hordenança en lo del rebal*, explica con claridad la situación de los arrabales en estas fechas. Da cuenta de la proliferación de casas y del aumento de la población dado que muchos habían salido *de vivir della a los dichos recales e de faser carga e descarga, venta e reventa en ellos de tener e enbazar sidra, pan e otras vituallas en las casas de los dichos recales de la dicha villa*. Era evidente que esta situación se agudizaba en perjuicio del casco intramuros, y como tal se ordenó que no se pudiese edificar en los arrabales sin licencia del concejo, como tampoco realizar cargas y descargas de pan, de vino, de sidra, de sardina, de pescado o de cualquier otra vitualla. Asimismo ordenaba nuevamente la prohibición de ventas y reventas, permitiendo a los moradores tener para consumo propio una fanega de pan y medio barril de sidra, imponiendo duras penas para los infractores⁸³. Sin embargo, el encorsetamiento legal no impidió que en determinados momentos se autorizase la importación de abastos.

Como se puede observar, la realidad fue muy distinta, una cara y cruz sobre el mismo tema. Con respecto a las edificaciones en los arrabales se conoce una demanda interpuesta por Juan de Arechaga, vecino de Bilbao, contra Tristán de Leguizamón, porque éste le impide construir unas casas en el arrabal de San Nicolás⁸⁴; demanda que llegó a manos del corregidor de Vizcaya. Esta causa parece demostrar el empeño que pusieron las autoridades en controlar la expansión de la población extramuros. Algo similar sucede con la política de los abastecimientos permitidos, aunque en este caso la decisión sigue posturas radicalmente diferentes. En ocasiones, la corona autorizó a los vecinos a almacenar diversas mercancías como trigo, cebada, vino, sidra y cualquier producto necesario para el consumo familiar. En 1535, Juan Martínez de Recalde residente en el Arenal, a través de su hermano Sancho López de Recalde, obtiene de la Reina Juana una Real Cédula por la que se le permite almacenar estos productos en la casa familiar, recientemente reedificada en las afueras de la villa, siempre que no se dediquen para la venta⁸⁵. En otras, des-

⁸² BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Pergaminos, 0038. En 1399 se promulgan las *Ordenanzas Municipales de Bilbao sobre producción y venta del vino*, ratificadas por Enrique III desde Hita. En 1495 se publicaron los *Mandamientos contra los que tienen bestias de camino en los rebales, nin suias nin ajenas, en sus casas ni ajenas*. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 77. Bilbao, 3 de enero de 1495. En 1500 una ordenanza municipal reitera la prohibición de sacar del mercado de la villa más de una fanega de trigo, con el fin de evitar fraudes y engaños. Bilbao, 18 de marzo de 1500. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, pp. 842-843.

⁸³ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 182. Bilbao, 24 de enero de 1509.

⁸⁴ AGS., RGS VII. Segovia, 17 de julio de 1494.

⁸⁵ BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua, 0053/002/001.

de el propio ayuntamiento se promueven autos contra un vecino o residente por almacenar los mismos productos. Es el caso de la denuncia contra Juan Ortiz de Iturriaga, morador de la atalaya; se produce por contravenir la ordenanza de 1511 que prohíbe el almacenamiento de cualquier mercancía en los arrabales de la villa⁸⁶.

Tabla 2. Penas por fraude. Siglos XV-XVI

Causa	Penas pecuniarias (en mrs.)	Otras penas
Por engaño en la venta de lienzos	1.000	
Bestias con carga ilegal en los arrabales	100	
Corredor/a sin licencia	1.000	
Venta de trigo con fraude		Perder el trigo
Mezclar trigo		Perder el trigo
Por vender mantenimientos en los arrabales	1.000	
Corredoras engañosas	2.000	Perder la licencia o el destierro
Huéspedes que defraudan	2.000	
Por no controlar los pesos	1.000	
Por fraude en el peso		Perder el cargo
Por fraude en el pescado y la sardina	2.000	
Por fraude de extranjero	2.500	
Por fraude de mulatero	1.000	
Por fraude en la compra del pescado	2.000	
Por fraude de vino adulterado	1.000	
Por fraude del envase del vino	1.000	
Por sacar vino de Rioja	1.000	
Por vender vino sin licencia	2.000	Perder el vino

Fuente: BFA/AFB, Municipal, Bilbao; Libros de Actas y Fondo Judicial.

La principal consecuencia de esta realidad variopinta fue el fraude, una economía carcomida por el fraude que atentaba contra los intereses del concejo y que encuentra un ámbito protector en los arrabales. Al mismo tiempo, fue objeto de una amplia legislación sobre los diversos aspectos del transporte, de la distribución y del comercio. Jurisprudencia que fue todavía más dura con el comercio al menudeo. Asimismo las prácticas fraudulentas y engañosas dieron origen a la creación de un

⁸⁶ BFA/AFB, 0306/001/003. Bilbao, 5 de enero de 1541.

conjunto de oficios que, a modo de funcionariado, debía controlar la circulación de las mercancías; nos referimos a los veedores y veladores, que dependían del concejo, y que con el tiempo se incrementaron tanto como el tipo de mercancías. Como consecuencia de esta jurisprudencia los infractores, en cualquiera de las escalas, padecieron fuertes castigos pecuniarios o de otra índole como cárcel, destierro o pérdida del objeto de la infracción.

4.4. El abrigo y la intemperie en el arrabal

Los arrabales estaban habitados por personas de toda condición. Mujeres y hombres trabajadores, menesterosos, huéspedes, transeúntes, vagabundos, individuos de poca honra y, tal como atestigua el Fuero Antiguo de Vizcaya, *homes andariegos* que andaban pidiendo y haciendo muchos males y daños⁸⁷. En resumen, individuos que intentaban sobrevivir en un hábitat muy duro por las carencias, por las guerras, por las enfermedades y por los desastres naturales; hacinados en bastardas o en habitaciones malolientes, ocupaban la jornada buscando algo que llevarse a la boca. La línea divisoria entre la intemperie y el abrigo era tan débil y sutil que en cualquier momento podía traspasarse. Así pues, la mayor parte de los residentes de los arrabales tenían una vida muy dura, siempre al límite de la supervivencia y acechada por las autoridades que estaban pendientes de sus movimientos. En este ámbito, la mujer desempeña un papel de cierta relevancia, toda vez que en estos sitios las mujeres podían vivir solas o, mejor dicho, deambular solas en busca del sustento o de un hombre que las asistiera. De ahí que en Bilbao, tanto en la villa como en sus arrabales, la proporción de mano de obra femenina sea una de las más altas de la Europa bajomedieval.

El día a día comenzaba muy temprano, y eran las mujeres las que iniciaban su tarea en los molinos, a donde acudían las horneras o roderas para moler el trigo que más tarde se utilizaría en los hornos de Ibaizábal (cuatro) y Allende la Puente, junto al humilladero (uno)⁸⁸. La panificación requería de una importante mano de obra, porque se debía trasladar la materia prima desde la casa del azogue al peso de la harina⁸⁹, labor desarrollada por las roderas en los molinos; y desde éste al horno u

⁸⁷ HIDALGO DE CISNEROS AMESTOY, C. *et alii*, *Fuentes Jurídicas Medievales del Señorío de Vizcaya. Cuadernos legales, Capítulo de la Hermandad y Fuero Viejo (1342-1506)*, San Sebastián, Eusko Ikaskuntza, 1986, (Colección Fuentes Documentales Medievales del País Vasco, 8), p. 70: *Título de los homes andariegos*.

⁸⁸ ARCHIVO PROVINCIAL DE VIZCAYA (APB), Juan de Legarreta, 5357, f. 31. Carta de arrendamiento de horno, casas y bodega.

⁸⁹ Según Guiard y Larrauri existieron en el siglo XVI tres pesos: uno en la calle Somera, otro en Barrencalle delante de la Torre de San Martín de Zurbarán; y el tercero en San Lázaro. El primero de ellos, se trasladó en 1555 al Portal de Zamudio. Otro se situaba en el arrabal. Puede verse: ENRÍQUEZ

hornos públicos, donde las panaderas comenzaban a amasar el pan. Al despuntar el día las calles comenzaban a ser transitadas por los residentes, los vendedores ambulantes, las regateras y menesterosos que pedían limosna por doquier, a pesar de estar prohibido tanto en la villa como en los arrabales⁹⁰. Hombres y mujeres iniciaban la jornada que les proporcionaría el sustento. Las mozas, criadas y lavanderas pululaban por doquier. Los tenderos y artesanos abrían sus talleres, la atmósfera acompañada con el persistente sirimiri se colmaba de olores, de voces que ofrecían o pedían esto o aquello, y de ruidos provenientes de los animales, de los carros, de las obras y de las campanas que tañían llamando a la oración. Las inmundicias y el barro comenzaban a mezclarse con las pisadas de multitud de viandantes.

Entre tanto los mulateros que estaban en la villa buscaban cargas rentables para regresar a su origen. Los carros se desplazaban de un sitio a otro, entre gente, no pocos altercados y más de una disputa⁹¹. Y en los descargaderos de la ría se afanaban en descargar tomar las mercancías para trasladarlas a las bodegas. Los corredores de comercio recorrían las tiendas o corros de comerciantes y mercaderes para ofrecer sus servicios o sus tratos a veces reprimidos por la imposibilidad de realizar ventas al menudeo⁹². A plena luz del día, y fuera de la *cerca*, se reunían el mercader, el maestre, las regatonas, los ediles, los tratantes, los vendedores ambulantes, las mozas, el notario, el calafate, las criadas, los artesanos, el cura, las costureras y la gente del común. En otras palabras, un retrato del arco iris social. Los arrabales bullían de actividad, de aromas, de voces, de vida, de calamidades, de suerte y de negocio. Porque allí todo era posible.

Pero el sitio de reunión por excelencia fue la taberna. Lugar de divertimento, amores clandestinos, juegos prohibidos e intercambios dudosos, era el recinto donde unos y otros, trabajadores y pobres, se reunían en torno a un vino que les proporcionaría la fuerza para acometer días colmados de incertidumbre. Como es de suponer, la taberna fue objeto de una amplia legislación. Aunque estuvo prohibido su emplazamiento en los arrabales, no tardó en formar parte del paisaje más allá de la

FERNÁNDEZ *et alii*, *Libro de Acuerdos y Decretos*, p. 22, Bilbao, 26 de enero de 1509. ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 189, Bilbao, 3 de julio de 1512, p. 94. Bilbao, 15 de junio de 1509, el peso de la harina, según lo dispuesto por el Ayuntamiento, abría muy temprano hasta las diez de la mañana y desde las trece horas hasta la noche, p. 252, Bilbao, 18 de junio de 1515.

⁹⁰ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 80. Bilbao, 15 de febrero de 1495.

⁹¹ Una ordenanza del concejo establece: *Son los precios que están obligados a traer los carreteros las cosas e mercaderías siguientes. Los precios que se cobrarán por cargas, fardeles, cajas, quintales etc. de las mercancías que se introducían al predio de la villa.* ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 101. Bilbao, 18 de marzo de 1493.

⁹² ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 26. Bilbao, 5 de marzo de 1478. La ordenanza sólo permite vender al menudeo los días miércoles.

cerca. Tabernas, mesones y posadas eran sitios promovedores del vicio, del ruido, del pecado público, del escándalo y de la muerte⁹³.

El concejo promoverá ordenamientos no sólo relativos al emplazamiento de estos locales, sino también al consumo y a las actividades que se realizaban. De hecho, la reina Isabel ordenó que se cumpliera la sentencia en la que se indicaba dónde debían situarse las tabernas, sentencia que lógicamente se incumpliría constantemente⁹⁴. En 1492 se ordenó que los taberneros denunciaran a todo aquel que fuese a beber en las tabernas situadas en el arrabal de Ibaizábal y en otros lugares⁹⁵. Asimismo, la jurisprudencia intentó controlar las actividades que se desarrollaban dentro de los recintos. El Fuero Viejo, en su ley XIII, ordenaba que los taberneros no tuviesen naipes, ni dados, ni bolos, ni otros juegos, ni que consientan que se juegue en el recinto⁹⁶.

La realidad de los arrabales del Bilbao bajomedieval fue muy dura y, consecuentemente, la vida de los individuos que los habitaban se convertía en una verdadera lucha por la supervivencia, cuestión sumamente difícil en los tiempos que analizamos. Los ordenamientos reprimieron las conductas individuales y colectivas, dirigiendo la vida pública y privada de los individuos, en un intento de búsqueda por construir una sociedad en la que privase la moral pública y el ideario de la época. En las regulaciones de esta índole, las mujeres fueron las más perjudicadas toda vez que, por el solo hecho de no tener un hombre que las tutelase, se convertían en un mero objeto sobre el que se debía actuar, juzgando con rapidez y calificándolas de prostitutas, pobres, alcahuetas, mancebas, etc., por el “pecado” de vivir en los arrabales o de pulular por las tabernas, mesones, posadas, etc.⁹⁷.

⁹³ BFA/AFB, Municipal, Bilbao, Antigua, 0044/003/005. Carta ejecutoria promovida por el incumpliendo de las ejecutorias de 1505 y 1506.

⁹⁴ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Colección Documental del Archivo Histórico de Bilbao (1473-1500)*, p. 570. Valladolid, 6 de octubre de 1488.

⁹⁵ ENRÍQUEZ FERNÁNDEZ *et alii*, *Ordenanzas Municipales*, p. 92. Bilbao, 24 de enero de 1492.

⁹⁶ *El fuero, privilegios, franquezas y libertades del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, con una introducción de Darío de Areitio y Mendiola*, Bilbao, Diputación Foral de Vizcaya, 1977, p. 305.

⁹⁷ Sobre este aspecto tratan los ordenamientos desde el siglo XIV. Puede verse también: ALDAMA GAMBOA, P., «Alcahuetas y prostitutas en Bilbao y su entorno en la Edad Moderna», en GONZÁLEZ MINGUEZ, C., BAZÁN DÍAZ, I. y REGUERA, I. (eds.), *Marginación y exclusión social en el País Vasco*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1999, pp. 81-110. BAZÁN, «Sanidad y urbanismo. Del mismo autor: «La criminalización de la vida cotidiana. Articulación de orden público y del control social de las conductas», en IMIZCOZ BEUNZA J. M.^a (dir.), *La vida cotidiana en Vitoria en la Edad Moderna y Contemporánea*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 1996, pp. 113-168. RIVERA MEDINA, A. M.^a, «Cuerpos de mujer en el mundo laboral bilbaíno bajomedieval y moderno (ss XIV-XVI)», *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008, [En línea], Puesto en línea el 28 enero 2008. URL:

5. CONCLUSIÓN

La manera en que las sociedades medievales organizaron el espacio habitable, que no era otra cosa que su territorio o jurisdicción, estuvo sujeta a diversos condicionantes de tipo geográfico, político, legal y económico. En el caso de la villa de Bilbao el espacio urbano concebido y determinado por su *cerca* pronto se advirtió como escaso o excesivamente limitado. La villa creció con rapidez, y no tardaron en surgir sus arrabales que, como núcleos no planificados, se convirtieron, primero, en el vínculo entre la ciudad y el mundo rural; y segundo, en entidades cuyos movimientos no siempre, o mejor dicho en pocas ocasiones, se ajustaban a la legalidad vigente sobre todo en aquello que estaba relacionado con el tránsito, depósito, distribución y comercio de las mercancías; lo que hizo casi insostenible la relación de estos enclaves con el concejo, que no cejó en su empeño de poner orden y establecer códigos reguladores.

El propio concejo no pudo contener la expansión de sus arrabales y de las actividades que allí se desarrollaron. De resultas, surgieron en torno a la villa esos barrios donde la ley se mueve sinuosamente, los intereses de privilegiados y no privilegiados se mezclan y las relaciones de los individuos se hacen más laxas, precisamente porque en los arrabales los códigos morales se desvanecen por momentos, las reglas del mercado se diluyen y los individuos se muestran como tales olvidando los prejuicios y las buenas costumbres.

Lo cierto es que durante la Baja Edad Media y primera Edad Moderna la mutua dependencia de la villa y sus arrabales expresan la forma y manera en que el capitalismo se abre paso a trompicones; la ley y la trampa alimentan una economía paralela; y los individuos encuentran una brecha en los sistemas de costumbres rígidas y represivas. De ahí que el colorido de los arrabales sea una muestra de esa realidad variopinta de claros y oscuros, del despertar de una villa y de un nuevo modo de vida en construcción.

<http://nuevomundo.revues.org/21533>. De la misma autora: «Las Tabernas en Bilbao en la última Edad Media», *Bulletin Du Musée Basque*, 2009, 2º Semestre, 174, pp. 5-22.